norma española

Enero 2005

ΓÍTULO Audiodescripción para personas con discapacidad visual Requisitos para la audiodescripción y elaboración de audioguías Audio description for visually impaired people. Guidelines for audio description procedures and for the preparation of audio guides. Audiodescription pour personnes aveugles ou malvoyants. Lignes directrices pour l'audiodescription et l'établissement d'audio guides. CORRESPONDENCIA **OBSERVACIONES** ANTECEDENTES Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico AEN/CTN 153 Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad cuya Secretaria desempeña FENIN.

Editada e impresa por AENOR Depósito legal: M 3806:2005

© AENOR 2005 Reproducción prohibida LAS OBSERVACIONES A ESTE DOCUMENTO HAN DE DIRIGIRSE A:

AENOF

Asociación Española de Normalización y Certificación

C Génova, 6 28004 MADRID-España Teléfono 91 432 60 00 Fax 91 310 40 32 12 Páginas

Grupo 5

INTRODUCCIÓN

Los espectáculos y producciones audiovisuales son, sin lugar a dudas, una de las manifestaciones culturales que mayor importancia ha tenido desde el último cuarto del siglo pasado. El cine, el teatro, la televisión y el vídeo cada vez han atraído más la atención e interés de los espectadores. La importancia creciente de la imagen ha tomado el protagonismo en tales eventos, por lo que las personas con discapacidad visual han quedado, en buena medida, marginadas del acceso a estas nuevas formas de cultura.

De igual modo, el teatro y los espacios culturales (museos, exposiciones, parques naturales, etc.), en su importante faceta visual, quedan, en gran parte, fuera del alcance de las personas ciegas y deficientes visuales, por lo que es preciso abordar este problema para lograr una solución que aporte la información sonora complementaria que se requiere en estos casos.

Algunas entidades y empresas se han interesado desde hace más de una década por esta problemática y, mediante explicaciones sonoras de la imagen, han acercado las manifestaciones culturales de carácter audiovisual (teatro, cine, televisión, espacios culturales) a las personas con ceguera y deficiencia visual.

La experiencia alcanzada a través del trabajo desarrollado durante estos últimos años, plasmado en la realización de producciones audiodescritas de diversa índole (obras teatrales, documentales, series televisivas, audioguías adaptadas), así como la contribución de los usuarios ciegos con sus sugerencias, han permitido el progresivo perfeccionamiento de la técnica audiodescriptiva y de sus productos accesibles. Dicha experiencia posibilita la elaboración de esta norma UNE, en la que se establecen los requisitos de calidad para la audiodescripción que deben tener en cuenta todas aquellas instituciones, empresas y profesionales que trabajen en la elaboración de producciones audiodescritas.

Esta norma UNE es fruto del consenso entre usuarios, Administración, empresas de producción de audiodescripción y de audioguías, televisiones (broadcasters: emisoras) y profesionales del sector. Se han tenido en cuenta especialmente las opiniones, preferencias y experiencias del colectivo de personas ciegas y deficientes visuales así como de los profesionales especializados en la prestación de este servicio de apoyo a la comunicación.

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma UNE establece los requisitos básicos que deben tener en cuenta quienes realicen producciones audiodescritas para personas con discapacidad visual.

Los requisitos para la audiodescripción establecidos en esta norma UNE son aplicables a los siguientes tipos de producciones:

- Producciones emitidas por TV: películas, series, documentales, etc.
- Producciones grabadas en cualquier soporte: películas, series, documentales, etc.
- Cine en sala.
- Espectáculos en directo: teatro, musical, etc.
- Monumentos: iglesias, palacios, etc.
- Museos y exposiciones.
- Entornos naturales y espacios temáticos: parques naturales, parques temáticos, etc.

2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para el propósito de esta norma UNE se aplican los términos y definiciones siguientes:

- **2.1 audiodescripción**: Servicio de apoyo a la comunicación que consiste en el conjunto de técnicas y habilidades aplicadas, con objeto de compensar la carencia de captación de la parte visual contenida en cualquier tipo de mensaje, suministrando una adecuada información sonora que la traduce o explica, de manera que el posible receptor discapacitado visual perciba dicho mensaje como un todo armónico y de la forma más parecida a como lo percibe una persona que ve.
- NOTA Los criterios establecidos en esta norma UNE son válidos para la audiodescripción destinada a las personas ciegas y deficientes visuales, de la cual también pueden beneficiarse personas sin discapacidad visual (véase el apartado 3.1).

- **2.2 audioguía adaptada**: Descripción sonora estructurada que permite a las personas con discapacidad visual el acceso a los bienes del patrimonio artístico, cultural y natural: exposiciones, monumentos, espacios naturales y temáticos.
- **2.3 bocadillo de información o unidad descriptiva**: Cada una de las descripciones que se insertan en los huecos de mensaje. Únicamente debe contener la información necesaria que explique los aspectos visuales relevantes para una percepción más completa de la obra.
- **2.4 Braille**: Sistema de lectoescritura para ciegos. Consiste en una matriz de seis puntos en relieve con cuyas combinaciones se construyen las letras y demás signos que son perceptibles a través del tacto.
- **2.5** cartela: Etiqueta identificativa del objeto expuesto con sus datos básicos, tales como autor de la obra, título, dimensiones, materiales y cronología.
- **2.6 descriptor; audiodescriptor; guionista**: Persona que escribe el guión de la audiodescripción.
- **2.7 espacio escénico**: Entorno sugerido por la suma de elementos visuales que intervienen en una función teatral. Fundamentalmente viene determinado por la instalación escenográfica y la iluminación, pero también por el movimiento de los actores e incluso por el público cuando se le hace intervenir.
- **2.8 hueco de mensaje:** Espacio útil para contener "bocadillos de información". Dicho espacio debe estar limpio de diálogos y de sonidos relevantes para la comprensión de la obra.
- **2.9 locutor; narrador:** Persona que realiza la locución del guión de la audiodescripción.

- **2.10** macrocaracteres: Letras de mayor tamaño que las utilizadas habitualmente en los textos impresos, que permiten la lectura a personas con resto visual aprovechable.
- **2.11** monoaural: De un solo canal de audio.
- **2.12 producción; obra; audiovisual**: Manifestaciones culturales de carácter audiovisual, incluyendo películas, series, documentales para cine, televisión, vídeo, Internet o grabadas en cualquier soporte, espectáculos en directo tales como el teatro, musical, etc., o monumentos, iglesias, palacios, museos y exposiciones, entornos naturales y espacios temáticos.

3 GENERALIDADES DE LA AUDIODESCRIPCIÓN

3.1 Destinatarios de la audiodescripción

La audiodescripción objeto de esta norma UNE tiene como principales destinatarios a las personas ciegas, ya sean totales o con resto de visión, con ceguera congénita o adquirida. En todo caso, la audiodescripción debe contemplar fundamentalmente las necesidades de información del colectivo que más lo precisa: las personas con ceguera total, favoreciendo, por ende, al resto de personas con deficiencia visual.

Además la audiodescripción beneficia a personas con problemas perceptivos y cognitivos. La audiodescripción también favorece al resto de la población sin problemas de visión, en aquellas situaciones en que no se dispone de información visual: producciones audiodescritas en formato audio y audioguías de espacios culturales y naturales.

3.2 El proceso audiodescriptivo y los requisitos de la audiodescripción

La audiodescripción de cualquier obra o espectáculo conlleva el cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan. Dichos requisitos se aplican a todas las producciones audiodescritas, tales como cine, televisión, vídeo, Internet, espectáculos en directo y audioguías.

3.2.1 Análisis previo de la obra. Debe tenerse en cuenta que, debido a sus características, no todas las obras permiten la realización de una adecuada audiodescripción. Por tanto debe realizarse un visionado previo que permita valorar si la obra o manifestación cultural seleccionada debe ser audiodescrita. Para ello deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- 7 -

- a) Las obras deben contener "huecos de mensaje" que permitan introducir la información audiodescrita en los momentos esenciales para poder seguir la trama.
- b) Al realizar la audiodescripción se debe evitar provocar cansancio en el oyente discapacitado visual, por saturación de información o ansiedad por ausencia de la misma.
- c) La audiodescripción debe realizarse en el mismo idioma en que se presente la información sonora de la obra. Véase el apartado 3.2.2 m).

3.2.2 Confección del guión

- a) El audiodescriptor debe consultar la documentación referente al entorno y la temática de la obra que se describe, de forma que se garantice la utilización del vocabulario adecuado.
- b) El guión audiodescriptivo está formado por unidades, denominadas "bocadillos de información o unidades descriptivas", que deben ir situados en los "huecos de mensaje".
- c) El guión debe tener en cuenta, en primer lugar la trama de la acción dramática y, en segundo lugar, los ambientes y datos plásticos contenidos en la imagen.
- d) La información debe ser adecuada al tipo de obra y a las necesidades del público al que se dirige (por ejemplo, público infantil, juvenil, adulto).
- e) El estilo de escritura del guión debe ser fluido, sencillo, con frases de construcción directa que compongan un escrito con sentido por sí mismo, evitando cacofonías, redundancias y pobreza de recursos idiomáticos básicos.

- f) Debe utilizarse la terminología específica apropiada para cada obra que se describa.
 - Para la redacción de guiones audiodescriptivos en castellano deben seguirse las normas gramaticales establecidas por la Real Academia Española de la Lengua.
 - Para la audiodescripción en las demás lenguas oficiales del Estado deben aplicarse los criterios equivalentes establecidos por las instituciones correspondientes.
- g) Deben utilizarse adjetivos concretos, evitando los de significado impreciso.
- h) Debe aplicarse la regla espacio-temporal, consistente en aclarar el "cuándo", "dónde", "quién", "qué" y "cómo" de cada situación que se audiodescriba.
- i) Deben respetarse los datos que aporta la imagen, sin censurar ni recortar supuestos excesos ni complementar pretendidas carencias.
- j) Debe evitarse describir lo que se desprende o deduce fácilmente de la obra.
- k) No se deben descubrir ni adelantar sucesos de la trama, ni se deben romper situaciones de tensión dramática, suspense o misterio.
- 1) Debe evitarse trasmitir cualquier punto de vista subjetivo.
- m) En el guión se debe incluir la información aportada por subtítulos ocasionales, letreros, avisos y títulos de crédito, resumiendo aquellos que sean excesivamente largos cuando el hueco de mensaje sea corto para permitir su audiodescripción literal.
- **3.2.3 Revisión y corrección del guión.** Cada guión audiodescriptivo debe ser revisado, señalándose las correcciones necesarias para adecuarlo a los principios expresados en el apartado 3.2.2.

Dichas correcciones deben ser revisadas por una persona distinta del descriptor y se incorporarán al guión final.

3.2.4 Locución

- a) La locución se debe realizar en presencia de la imagen que se describe.
- b) Se debe seleccionar el locutor según el tipo de voces (masculino o femenino, adulto o joven) y el tono adecuado a cada obra, procurando que las voces sean claras para el oyente.
- NOTA 1 Para obras infantiles se recomienda que el locutor o locutora utilice una entonación adecuada para niños, pudiendo ser algo más expresiva.
- NOTA 2 Para obras con predominancia de intérpretes femeninas se recomienda utilizar una voz masculina y viceversa.
- c) Las locuciones deben ser neutras y la dicción correcta (entonación, ritmo y vocalización adecuados), debiendo evitarse la entonación afectiva.
- **3.2.5 Montaje en el soporte elegido.** En la mezcla deben equipararse los volúmenes, ecualizaciones y efectos de ambiente de la Banda de audiodescripción con la Banda Sonora Original, adecuando en cada momento la sonorización a las condiciones acústicas del audiovisual descrito.
- **3.2.6 Revisión del producto final.** Finalizada la grabación en el soporte elegido en cada caso, debe comprobarse que el producto audiodescrito cumple los requisitos de calidad establecidos en esta norma UNE.

4 AUDIODESCRIPCIÓN TEATRAL EN DIRECTO

Además de cumplir los requisitos aplicables, especificados en el apartado 3.2 de esta norma UNE, la elaboración de guiones audiodescriptivos de obras teatrales en directo debe cumplir los requisitos siguientes.

4.1 Análisis previo de la obra

Debe realizarse un visionado previo de la obra teatral a describir para poder tener en cuenta sus peculiaridades.

4.2 Confección del guión

El guionista, descriptor de teatro, debe estar familiarizado con la nomenclatura teatral básica que le permita nombrar adecuadamente los acontecimientos escénicos.

4.3 Locución

- a) La locución del guión debe emitirse siempre desde una cabina insonorizada que permita la visión y escucha simultáneas de todo lo que suceda en el espacio escénico.
- b) El locutor debe visualizar la obra, ya sea directamente desde la cabina o a través de monitores.

4.4 Recepción de la información

- a) La locución debe llegar nítida al usuario sin que se mezclen con ella otros sonidos provenientes del escenario o de la propia cabina.
- b) Se debe poner a disposición del espectador con discapacidad visual un auricular monoaural que le permita recibir la audiodescripción, y que no le dificulte escuchar el sonido directo del escenario.
- c) Antes de comenzar la obra teatral debe emitirse la lectura del programa, además de una descripción del espacio escénico (escenografía, elementos escénicos, iluminación ambiental, etc.) y del vestuario.

También es aconsejable poner a disposición del usuario con discapacidad visual una copia del programa en sistema Braille y en macrocaracteres.

5 AUDIOGUÍAS ADAPTADAS

Además de cumplir los requisitos aplicables, especificados en el apartado 3.2 de esta norma UNE, la elaboración de guiones audiodescriptivos para las audioguías adaptadas deben cumplir los requisitos siguientes:

5.1 Análisis previo de objetos o situaciones

Los responsables o gestores de cada espacio cultural, artístico o natural deben elegir los objetos o situaciones idóneos para ser descritos. Esta selección vendrá determinada por la relevancia cultural o táctil de éstos.

5.2 Elaboración de la documentación

Los responsables o gestores del espacio cultural, artístico o natural, deben suministrar al descriptor la documentación relativa al espacio y objetos seleccionados para audiodescribir. Dicha documentación, elaborada por personal experto, constituirá la base de la información contenida en la audioguía.

5.3 Información a incluir en una audioguía

Una audioguía debe contener la siguiente información sonora:

- a) Instrucciones para el manejo del dispositivo electrónico de información.
- b) Datos relativos a la seguridad en el recinto (salidas de emergencia), advirtiendo de lugares o situaciones que puedan constituir un riesgo físico.
- c) Descripción del espacio, incluyendo:
 - Localización de la entrada.
 - Localización de la salida.
 - Ruta de circulación por todo el espacio visitable.
 - Ubicación de servicios útiles, tales como baños, cafetería, tienda.
 - Ubicación de los materiales accesibles.
 - Ubicación de los planos de planta y otras informaciones en relieve o táctilmente significativas.

- d) Descripción de los objetos o entornos, incluyendo:
 - Ubicación de las cartelas con sus datos.
 - Ubicación de cada pieza dentro del conjunto del que forme parte.
 - Utilización de conceptos no exclusivamente visuales, destacando los rasgos que tengan como canal sensorial de entrada otros sentidos.

5.4 Descripción de los objetos o entornos

- a) La descripción de cada objeto o entorno debe contener la terminología adecuada, resaltándose los aspectos más significativos.
- b) Cuando el acceso táctil sea posible, la audioguía debe dirigir la exploración de forma sencilla y ordenada para que la persona con discapacidad visual pueda aprehender los aspectos más significativos del objeto.
- c) Cuando el acceso táctil no sea posible, como ocurre por ejemplo con las obras pictóricas, la descripción debe centrarse en los datos más significativos para la captación de la obra, evitando, de forma expresa, las interpretaciones personales.

5.5 Recepción de la información

Se debe poner a disposición del usuario con discapacidad visual, preferentemente, un receptor individual que debe ser portátil, ligero, de fácil manejo y que deje las manos libres para permitir la exploración táctil.



Dirección C Génova, 6 Teléfono 91 432 60 00 Fax 91 310 40 32

28004 MADRID-España